

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

CAROLINA ANDREA CALFUMÁN SANDOVAL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 210741 | RESOLUCIÓN N° E-34189 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · PADRE LAS CASAS · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-34189, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 210741, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **CAROLINA ANDREA CALFUMÁN SANDOVAL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Llamaico, Comunidad Indígena Antonio Guichal Lafquen**, de la Comuna de **PADRE LAS CASAS**. Rol de avalúo N° **3355-492**, Plano N° **09112-33.425-S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5.012,36 mt²**, y deslinda:

Lote "a" Superficie: 2.895 M² NORTE : Estero Metrenco en 48,23 metros; ESTE : Inmobiliaria Parque San Pedro S.A en 78.81 metros, separado por cerco; SUR : Canal sin nombre en línea quebrada de 34,40 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : Claudia Paola Millahuala Sandoval, en 64,98 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 2.117,36 M² NORTE : Canal sin nombre en línea quebrada de 34,05 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad; ESTE : Segundo Huichal Huichacura en 101,02 metros, separado por cerco; SUR : Claudia Paola Millahuala Sandoval en 8,58 metros, separado por cerco; OESTE : Claudia Paola Millahuala Sandoval en 111,49 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 2.560, N° 2.748 del año 2009 del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

